



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Directoral N° 317-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 29 de abril de 2022

**VISTO:** La Carta N° 0112 - FDPTKD – 2022, signado con Exp. 0007430-2022, de fecha 18 de abril de 2022, cursado por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 233 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000581-2022-GDS/IPD, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 0112 - FDPTKD – 2022, signado con Exp. 0007430-2022, de fecha 18 de abril de 2022, cursado por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional “G4 PANAMERICANO REPUBLICA DOMINICANA” a realizarse del 01 al 13 de mayo del 2022, en la ciudad de Punta Cana, Republica Dominicana;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 233 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de los siguientes deportistas en el evento internacional mencionado en el considerando precedente: i) Hassani Jarif Andrade Herrera, ii) Carmela Angeli Betzabé De La Barra Contreras, iii) Hugo Xavier Del Castillo Palomino, iv) Braulio Cesar Leon Mendoza, v) Caleb Pandal Bustos, vi) Luis Enrique Sacha Chanca, vii) Eliana Andrea Vasquez Mendoza, así como a los Oficiales Subvencionados i) Juan Fernando Roman Tejada, ii) Jorge Del Rio Silva Pacheco, adicionalmente, mediante dicho informe se emitió opinión favorable de los deportistas no subvencionados i) Raymiguel Barreto Gomez y ii) Camila Cecilia Cáceres Gonzalez, así como del Oficial No Subvencionado i) Joel Octavio Abarca Rivera;

Por otra parte, mediante el Informe mencionado en el considerando anterior, se declaró opinión desfavorable de los siguientes Deportistas: i) Gabriela Margarita Castillo Monroy, por el motivo de que al ser un deportista menor de edad, el compromiso de retorno debió ser llenado y firmado por el padre o apoderado, ii) Alessandra Suarez Escobedo, por el motivo de que no cuenta con aval médico vigente para la fecha del evento, también se emitió opinión desfavorable respecto a la entrenadora Yi Wu Acuy, Winnie Yingli, por el motivo de que no cuenta con aval médico vigente para la fecha del evento;

Que, mediante Informe N° 000581-2022-GDS/IPD, de fecha 20 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se advierte que a la fecha de elaboración del presente la Federación cuenta con la subvención económica 2022, en concordancia con lo solicitado por la Federación como evento subvencionado en el formato denominado “Evaluación de Requerimientos Para Eventos Internacionales”;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, en el evento deportivo “G4 PANAMERICANO REPUBLICA DOMINICANA” a realizarse del 01 al 13 de mayo del 2022, en la ciudad de Punta Cana, Republica Dominicana, la misma que se encuentra conformada por:

**DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. ANDRADE HERRERA, HASSANI JARIF                | : DEPORTISTA |
| 2. DE LA BARRA CONTRERAS, CARMELA ANGELÍ BETZABÉ | : DEPORTISTA |
| 3. DEL CASTILLO PALOMINO, HUGO XAVIER            | : DEPORTISTA |
| 4. LEON MENDOZA, BRAULIO CESAR                   | : DEPORTISTA |
| 5. PANDAL BUSTOS, CALEB                          | : DEPORTISTA |
| 6. SACHA CHANCA, LUIS ENRIQUE                    | : DEPORTISTA |
| 7. VASQUEZ MENDOZA, ELIANA ANDREA                | : DEPORTISTA |

**DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS**

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. BARRETO GOMEZ, RAYMIGUEL         | : DEPORTISTA |
| 2. CÁCERES GONZALEZ, CAMILA CECILIA | : DEPORTISTA |

**OFICIALES SUBVENCIONADOS**

- |                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| 1. ROMAN TEJADA, JUAN FERNANDO  | : JEFE DE EQUIPO |
| 2. SILVA PACHECO, JORGE DEL RIO | : ENTRENADOR     |

**OFICIALES NO SUBVENCIONADOS**

- |                                |            |
|--------------------------------|------------|
| 1. ABARCA RIVERA, JOEL OCTAVIO | : TESORERO |
|--------------------------------|------------|



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, iniciará el 01 de mayo (fecha de ida) y culminará el 13 de mayo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 233 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 20 de abril de 2022.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.**- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte